



FIFEDE
FUNDACIÓN

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2016.

Asunto:

Requerimiento de Reintegro.
Subvención para el Fomento de la Contratación
en el marco del Plan de Acción por el Empleo
de Tenerife (3ª Convocatoria)

Destinatario:

CARLOS MANUEL MOREIRA LÓPEZ-MONIS
DNI: 05213044W
C/ José Reyes Martín, local 3
38612 Granadilla de Abona
SANTA CRUZ DE TENERIFE



Resultando que:

Con fecha 9 de enero de 2015 y publicada el mismo día, el Presidente de FIFEDE dictó resolución mediante la cual se concede a la empresa **CARLOS MANUEL MOREIRA LÓPEZ-MONIS**, con NIF 05213044W (Exp. 3/46) una subvención por importe de 4.000 € para la contratación de 1 persona desempleada.

Con fecha 20 de diciembre de 2015, Don Carlos Manuel Moreira López - Monis, con DNI 05213044W, en su propio nombre, manifiesta expresamente la aceptación de la subvención concedida para la contratación indefinida a jornada completa de una persona desempleada.

Con fecha 15 de enero y 22 de mayo de 2015, tal y como establece la base 11.3 de las reguladoras de la convocatoria, se procedió al abono del 60% y 30% de la subvención concedida por importes de 2.400,00 € y 533,22 € respectivamente, a la cuenta de su titularidad Nº ES13 0049 4507 8925 1000 8116.

La empresa no cumplió con la obligación de justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la subvención, según lo establecido en la base 11.2 de las reguladoras de la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación es una causa de pérdida del derecho al cobro total de la subvención según lo establecido en la base 11.1.1, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades anticipadas.

Con fecha 5 de mayo de 2016 el presidente de FIFEDE declaró la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la empresa CARLOS MANUEL MOREIRA LÓPEZ-MONIS, con NIF 05213044W (Exp. 3/46) por importe de 4.000,00 €, e instó al órgano gestor para que realizara los trámites necesarios para solicitar el reintegro del importe abonado (2.933,22 €) más los intereses de demora correspondientes.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, según lo establecido en la base 8º.

El cálculo de los intereses legales de demora es el siguiente:

Importe Abonado	Fecha de abono	Fecha resolución	Tipo	Días	Intereses
2.400,00 €	15/01/2015	05/05/2016	4,375%	350	100,68 €
			3,75%	126	31,07 €
533,22 €	22/05/2015	05/05/2016	4,375%	223	14,25 €
			3,75%	126	6,90 €
Total Interés legal de demora					152,90 €

Por todo ello **SE LE REQUIERE** para que proceda al reintegro del importe de la subvención abonada más los intereses de demora correspondientes que ascienden a un total de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.086,12 €)**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La CaixaBank número **ES74 2100 9169 0822 0002 8956** haciendo constar en el ingreso el nombre de la empresa y número de expediente.

Dicho ingreso deberá ser efectuado en los siguientes plazos:

1. Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá comunicarse a FIFEDE mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922.215.953 o al correo electrónico planempleo.fifede@tenerife.es.

LA GERENTE DE FIFEDE

Fdo.: Gabriela de Armas Bencomo